

Ana Silvia Valdés Borja

“Diego Jaymes Ricardo Villavicencio, un perseguidor de idólatras en el obispado de Puebla del siglo XVII”
p. 145-168

La idolatría de los indios y la extirpación de los españoles. Religiones nativas y régimen colonial en Hispanoamérica

Gerardo Lara Cisneros (coordinación)

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas / Colofón

2016

270 p.

Cuadros y mapas

(Serie Historia Novohispana, 101)

ISBN 978-607-02-8446-5 (UNAM)
ISBN 978-607-8441-73-0 (Colofón)

Formato: PDF

Publicado en línea: 3 de agosto de 2017

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/idolatria/religiones.html>



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

DR © 2017, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México

IV. DIEGO JAYMES RICARDO VILLAVICENCIO, UN PERSEGUIDOR DE IDÓLATRAS EN EL OBISPADO DE PUEBLA DEL SIGLO XVII*

Ana Silvia Valdés Borja**

Introducción

Diego Jaymes Ricardo Villavicencio nació entre 1635 y 1640 en Quecholac, en Puebla. Estudió en el Colegio de San Pedro y San Juan en la ciudad angelopolitana, donde se graduó en artes y teología y se ordenó con licencia de predicador y confesor. Posteriormente fue cura párroco de su pueblo natal y en 1674 fue nombrado juez eclesiástico de idolatrías en San Francisco de la Sierra, sujeto de Teotitlán del Camino en Oaxaca por el obispo Tomás de Monterroso. Al parecer aquí comienza su tarea como perseguidor ya que en 1688 fue designado “juez eclesiástico y juez comisario en causas de fe contra idolatrías y supersticiones del demonio” en el partido de Tlacotepec en el obispado de Puebla, donde llevó a cabo un auto de fe e hizo construir una cárcel para idólatras. Por otra parte, en 1692 se imprimió su obra *Luz y Methodo de confesar idólatras y destierro de idolatrías*,¹ donde reunió sus observacio-

* Este capítulo deriva de un trabajo de mayor aliento: Ana Silvia Valdés Borja, “Idolatría y conversión en el manual *Luz y método de Diego Jaymes Villavicencio*”, México, tesis de maestría en historia, UNAM-FFYL-IIH, 2012, 217 p. ils.

** Facultad de Filosofía y Letras, UNAM.

¹ Diego Jaymes Ricardo Villavicencio, *Luz y methodo de confesar idólatras y destierro de idolatrías debajo del tratado siguiente. Tratado de avisos, y puntos importantes de la abominable Seta de la Idolatría, para examinar por ellos al penitente en el fuero interior de la conciencia, y exterior judicial. Sacados no de los Libros, sino de la experiencia en las averiguaciones con los Rabbies de ella. Por el Lic. Diego Jaymes Ricardo Villavicencio. Originario del pueblo de Quechula, de la provincia de Tepeaca, deste Obispado de la Puebla de los Ángeles; Cura Beneficiado por su Majestad, Vicario, y Juez Eclesiástico del Partido de Santa Cruz Tlatlaccotepetl deste dicho Obispado, y asimismo Juez*

nes sobre los usos religiosos de los indios de su partido que consideraba idolátricos y supersticiosos.

El partido de Tlacotepec comprendía los pueblos de Santa María la Alta, San Marcos Tlacoyalco y San Luis Temalacayuca, donde habitaban indios de lengua chocha, así como San Andrés Cacaloapan, Todos Santos Xochitlán y San Simón Yehualtepec, donde se hablaba náhuatl, por ello el manual *Luz y Methodo* contiene apartados en náhuatl, en chocho y por supuesto en castellano y latín.

El padre Diego Jaymes falleció en 1695. En su testamento pidió que a su muerte se dijeran misas por su alma, por su familia, y por la “verdadera conversión de pecadores perdidos de dicho mi partido”,² los que sin lugar a dudas eran los indios idólatras, quienes tanto le quitaron el sueño.

Vale recordar que dentro del cristianismo se entiende por idolatría la adoración que se le da a las imágenes, así los idólatras son aquellos que bautizados y catequizados no le dan a Dios la adoración a la que están obligados sino que se la dan a sus obras.³

En el siglo xvii Diego Jaymes Ricardo Villavicencio, de quien nos ocuparemos en este capítulo, definía la idolatría como “negar la adoración y culto que sólo a Dios se debe y dándosele al demonio en los ídolos que adoran, y sirven como a sus dioses”.⁴ En este sentido Villavicencio es heredero de la larga tradición del pensamiento hispano cristiano sobre la idolatría. Al respecto puede mencionarse a Pedro Ciruelo, notable sabio español que en 1538 la definía de la siguiente forma:

En el primer mandamiento nos habla Dios de la fe, amor y lealtad que hemos de tener con él como buenos vasallos. Y a esta virtud llaman los griegos *latria*

Comisario en dicho Partido en causas de Fé contra idolatrías, y otras supersticiones del demonio. Y lo dedica su autor al Ilmo. y Rmo. Señor Doc. D. Isidro de Sariñana, y Cuenca, dignísimo Obispo de Antequera Valle de Oaxaca, del Consejo de su Majestad, Puebla de los Ángeles, Imprenta de Fernández de León, 1692, [24] + 136 + 54.

² Diego Jaymes Villavicencio, *Escritura de Testamento que otorga el bachiller Diego Jaimes Ricardo Villavicencio, clérigo presbítero, cura beneficiado, vicario y Juez Eclesiástico del pueblo y partido de Santa Cruz Tlacotepec, Obispado de Puebla*, Archivo General de Notarías de Puebla: Notaría de Tepeaca, protocolos de 1693, fojas 73 a 87, f. 83v.

³ Hay distintos tipos de idolatría. Según la Biblia existen tres grandes formas: divinización de las fuerzas naturales y de los astros, culto de los ídolos fabricados por el hombre, culto de los animales. *Biblia de Jerusalén*, Bilbao, Porrúa, XVIII + 1836 p. ils. (Sepan Cuantos..., 500), Libro de la Sabiduría 13, p. 943.

⁴ Villavicencio, *Luz y methodo*, p. 85. Tomaré la definición del término *idolatría* en el sentido en que lo hace el autor para entender y explicar mejor su postura.

o *theosebia*; los latinos le dicen religión o devoción. El pecado contra ella es idolatría o trayción contra Dios haciendo concierto de amistad con el diablo su enemigo.⁵

En el mismo sentido se expresaron otros importantes pensadores europeos y novohispanos, así religiosos seculares como regulares, ya que el concepto *idolatría* era el mismo: quitar a Dios la adoración que se le debe por dársela a figuras que en su manera de pensar tenían que ver directamente con el demonio. En este sentido el Libro de la Sabiduría dice: “Desgraciados, en cambio, y con la esperanza puesta en seres sin vida los que llamaron dioses a obras hechas por mano de hombre, al oro, a la plata, trabajados con arte, a representaciones de animales o a una piedra inútil, esculpida por mano antigua”.⁶

El problema de la idolatría fue constante durante la época colonial y se convirtió en un verdadero dolor de cabeza para los sacerdotes que enfrentaban una cultura diferente de la suya. Fruto de esta preocupación, desde el primer contacto, los religiosos se encargaron de evangelizar a los indios y expulsar al demonio, pues se dieron cuenta de que aún se practicaban entre los naturales ciertos ritos “idolátricos” aprendidos de sus ancestros. Ante esto hubo una gran inquietud entre algunos de ellos, por lo que escribieron tratados y manuales sobre idolatrías y supersticiones de situaciones que veían o que les contaban en los pueblos de donde eran beneficiados para darlas a conocer, sobre todo a los curas que trabajaban con indios con el fin de que no se dejaran engañar, asimismo eran instrumentos que ayudaban a confesarlos y conocerlos en cuestiones relativas a su antigua religión y creencias. En este contexto el padre Diego Jaymes se dio cuenta de los extraños usos religiosos de sus feligreses en el partido de Tlacotepec del obispado de Puebla y en respuesta a ello escribió un manual para el conocimiento de las idolatrías y la confesión de los naturales del que hablaremos más adelante.

Tan importante era el problema de la idolatría que en muchas ocasiones los mismos obispos pedían este tipo de obras a sacerdotes bien preparados y que tuvieran un conocimiento profundo de la lengua de los pueblos que administraban. Por otro lado, los preladados aceptaban de buen

⁵ Pedro Ciruelo, *Reprovación de las supersticiones y hechicerías (1538)*, edición de José Luis Herro Ingelmo, Salamanca, Diputación de Salamanca, 2003, 222 p. ils, p. 53.

⁶ *Biblia de Jerusalén*, Libro de la Sabiduría 13, 10.

grado los tratados que se hacían por convicción personal, como el caso del manual de Diego Villavicencio.

Los tratados sobre idolatrías suelen estar anteceditos de cartas y licencias, y generalmente van dirigidos tanto al rey como a los obispos para que éstos dieran su consentimiento para la impresión de la obra. Se trata de textos muy descriptivos en los que se asegura que el demonio es el peor enemigo del hombre, que se inmiscuye en la vida cotidiana de los indios; asimismo se describen ritos, se habla de sortilegios, agüeros, sacrificios, dioses, sueños, magia, se describen oraciones, se condena a los maestros de idolatrías o sacrificadores y los autores concuerdan en que se debe castigar severamente a los indios para que no se extienda “la enfermedad”. Todos proponen una solución al problema y coinciden en que la predicación es la mejor forma de desarraigar las falsas creencias. En suma, los tratados y manuales de idolatrías, además de haber ayudado a algunos curas a conocer los usos y costumbres de los indios, son una fuente inagotable para adentrarse en el conocimiento de ritos antiguos y creencias de los indios, y por lo tanto, indispensables para aquellos que estamos interesados en estudiar la figura del perseguidor de idólatras y de los perseguidos.

El primer mandamiento

El primer mandamiento de la ley de Dios es el más importante entre los cristianos y faltar a él supone caer en pecados graves como la idolatría y apostasía, tan severamente castigados en la época novohispana. La Biblia señala:

No habrá para ti otros dioses delante de mí y no te harás escultura ni imagen alguna ni de lo que hay arriba en los cielos, ni de lo que hay abajo en la tierra, ni de lo que hay en las aguas debajo de la tierra. No te postrarás ante ellas ni les darás culto, porque yo Yahveh, tu Dios, soy un Dios celoso, que castigo la iniquidad de los padres en los hijos hasta la tercera o cuarta generación de los que me odian, y tengo misericordia por millares con los que me aman y guardan mis mandamientos.⁷

⁷ *Biblia de Jerusalén*, Éxodo, cap. 20, vers. 1-6.

Éste es el primer mandamiento del decálogo que todo creyente cristiano debía cumplir. En este sentido, los autores novohispanos creían que los indios adoraban piedras, objetos de madera, plantas, cerros, animales y astros, por ello pensaban que si los naturales ya evangelizados continuaban con sus antiguas creencias estaban en pecado mortal y en peligro de que sus almas fueran condenadas al infierno.

Las prácticas mágicas como la hechicería, la nigromancia, la brujería, la adivinación o las creencias en agüeros y sortilegios también eran consideradas pecado mortal por contravenir precisamente el primer mandamiento. Como decía Martín del Río en 1599:⁸ “todos estos son pecados contra el primer mandamiento, y con toda razón se consideran gravísimos, pues se trata del primero tanto en orden como en dignidad”.⁹

La desobediencia de los indios al primer mandamiento era alarmante para los sacerdotes ya que pensaban que al no adorar a la divinidad los indios caían en el pecado más grande, y lo peor era que se trataba de cientos de ellos. También se inquietaban por la cuenta que le iban a dar a Dios cuando les preguntara por sus ovejas. Esta idea era generalizada entre los prelados de la Nueva España; los sacerdotes sabían que cometían un gravísimo pecado si no evangelizaban correctamente a sus indios. Esto sin duda creaba zozobra entre ellos porque pensaban que era su responsabilidad corregir los errores espirituales en los que se encontraban los naturales, pues de ello dependía su salvación.

En cuanto a la idolatría de los indios Villavicencio decía:

Siendo pues la Fé Catolica y Religion Christiana, por su virtud, y santidad, la que adorando a un solo Dios, mas le sirve, y mas le agrada siguese que la que mas le desagrada, y ofende, por su vicio, y su maldad, es la pestilencial secta de la idolatría: porque assi quanto es mas comun, y mas general, es mas divino, y aprovecha a muchos; assi por el contario, y quanto el mal, es mas universal, es mas pestilencial, y dañoso; tal es la infernal peste, y secta de la idolatria porque [¿]que mayor mal, y maldad, que esta maldita secta? Pues por ella se comete la mayor blasfemia, que es quitar a Dios N. Señor su silla y su Corona Real. Y entronizar en ella, y en su solio, á su mayor

⁸ Jesús Moya señala que entre 1599 y 1600 aparece la primera edición de la obra *Disquisiciones mágicas*, en Martín del Río, *La magia demoniaca. Libro II de las Disquisiciones mágicas*, traducción y edición de Jesús Moya, estudio preliminar de Julio Caro Baroja, Madrid, Hiperión, 1991, 636 p. (Libros Hiperión, 135), p. 10.

⁹ Martín del Río, *La magia demoniaca...*, p. 200.

enemigo, que es el demonio; [¿]y que mayor, y mas general daño, y maldad que este?¹⁰

Para el cura, los indios además de usurpar la gloria y la adoración a Dios por pertenecer a la secta demoniaca de la idolatría, rendían culto en sus ídolos y “efigies de su feissima figura y abominable fealdad”.¹¹ El autor está convencido de que el diablo está metido en todos los rincones de la vida cotidiana de los indios y de que actúa mediante engaños y pactos.

El manual de Villavicencio

Ante las causas de idolatría que involucraban a indios y sacerdotes, Diego Villavicencio publicó su mencionada obra *Luz y Methodo*. La dividió en tres secciones que le servirían a él y a otros curas de indios para doctrinar, confesar y predicar a idólatras. Esta estructura responde a un discurso bien organizado. En la primera el autor pretende mostrar qué es la idolatría, da las razones para explicar por qué es el peor delito y pecado cometido contra Dios, asimismo menciona que ésa es la causa por la que los indios han recibido fuertes castigos por parte de la divinidad. La segunda es un confesionario trilingüe escrito en náhuatl, chocho y castellano que el autor preparó para diferentes tipos de idólatras, mientras que la tercera parte del manual, por mucho la más pequeña, contiene pláticas edificantes dirigidas a los indios de su partido, por medio de las cuales los exhorta a no cometer, como sus antepasados, el pecado de idolatría.

Antes del confesionario, Villavicencio pone unas notas aclaratorias a las que llama *avisos*, que servían para que los confesores y curas de indios se enteraran de cómo se debía confesar a los idólatras. A lo largo de ellos se nos muestra un cura experimentado que conocía los usos y costumbres de sus indios, sabía la diferencia entre confesar a los muchachos y a los ancianos y tenía la suficiente habilidad para saber quién era idólatra y quién no, y cómo y qué hacer para que sus feligreses confesaran haber caído en pecados contra la fe, así como obtener las denuncias que los indios habían de hacer en contra de los suyos. Estos avisos nos conducen directamente al confesionario que es el instrumento que creó el au-

¹⁰ Villavicencio, *Luz y methodo...*, p. 28.

¹¹ *Ibidem*.

tor para interrogar de manera distinta a cada idólatra de acuerdo con su edad y condición y para poner en claro los pecados de idolatría en los que incurrieron los indios de su partido, así como los nombres de los maestros y sacrificadores.

El confesionario para idólatras

Los confesionarios eran guías con las que contaba el cura para interrogar al penitente. La mayoría de los que se produjeron en la Nueva España venían en forma de preguntas que el confesor sólo tenía que seguir. Estas obras tenían una disposición similar ya que se estructuraban con base en los Diez Mandamientos y se formulaban preguntas específicas sobre cada uno de ellos.

Aunque había semejanzas entre los confesionarios, eran distintos porque respondían a las necesidades de la feligresía, del cura y del momento histórico en el que se vivía. En este sentido, Diego Jaymes adaptó las preguntas que hacía de acuerdo con lo que él veía entre los indios de su partido. Lo que me interesa destacar es que Villavicencio no sigue la costumbre de confesar los Diez Mandamientos: organiza su confesionario únicamente en torno del primer mandamiento, que divide por clases de idólatras como lo anuncia desde el título de su tratado.

Ante esto hay que preguntarse por qué no siguió el mismo modelo que los otros en la estructura de los Diez Mandamientos. Esto es un tanto difícil de explicar pero parte del título nos conduce a la respuesta: *Luz y método para confesar idólatras y destierro de idolatrías*. Ésta es una obra cuyo principal objetivo era proveer a los curas de un método para confesar únicamente a idólatras, y por eso todo el libro va encaminado a ese particular confesionario, cuya desobediencia es una afrenta contra la grandeza de Dios y por lo tanto el mayor pecado del cual se desprenden muchos más. En la época en la que le tocó vivir había sumas y manuales, pero quizá le pareció que hacía falta una guía como su obra, para conocer más a fondo sobre la idolatría y supersticiones de los indios y cómo confesarlos, doctrinarlos y predicarles.

Para facilitarle a los curas la consulta de su manual, Villavicencio incluyó una lista de supersticiones de los indios del partido de Tlacotepec y de lo que vio mientras administró pueblos de indios en el obispado de Oaxaca. Esta lista la dividió en supersticiones en las que se realizaban

sacrificios y en las que no se hacían. En el primer caso se verificaba ayuno que consistía en que los esposos no debían dormir juntos, además se sacrificaban aves y se salpicaba con su sangre a un ídolo. También hacían autosacrificio que consistía en sacarse sangre de la lengua o de las piernas con púas de maguey y ofrecerla a la imagen de su dios.¹²

En las supersticiones sin sacrificios no se hacían ofrendas con la sangre de las aves ni había autosacrificio, pero los matrimonios asistentes al rito tenían que dormir separados. En esta clase de supersticiones Villavicencio menciona que se invocaba al demonio aunque no dice cómo o si había un ídolo de por medio.

CUADRO 1. *Supersticiones con sacrificios*

Superstición	Ídolo sobre papel de estraza	Sahumar al ídolo	Sacrificio de ave (sangre)	Sangre de lenguas y piernas	Candela	Ayuno	Otros
Enfermos	√	√	√	√	√	√	
Aumento y salud de animales	√	√	√	√	√	√	Papel de estraza en forma de mano
Frutos nuevos	√	√	√	√	√	√	
Pulques nuevos						√	
Casas nuevas						√	Sacrificios sin especificar*
Tierras nuevas						√	Sacrificios sin especificar
Lluvias	√	√	√	√	√	√	
Plantas nuevas de magueyes						√	

¹² “El fiscal del Santo Oficio contra Nicolasa, mulata libre, mujer de Juan Matheo indio, vecinos del pueblo de San Luis, doctrina de Tlacotepeque, por delitos de idolatría,” Archivo General de la Nación, México (en adelante AGN) ramo Inquisición, vol. 669, exp. 10, año de 1688, f. 74.

CUADRO 1. *Supersticiones con sacrificios* (continuación)

Superstición	Ídolo sobre papel de estroza	Sahumar al ídolo	Sacrificio de ave (sangre)	Sangre de lenguas y piernas	Candela	Ayuno	Otros
Jornadas largas						√	
Cortar madera						√	Sacrificios sin especificar
Por la salud cuando están sanos				√		√	Papel de estroza salpicado con sangre. Cédula
Casamientos						√	Sacrificios sin especificar
Partos difíciles			√			√	
Primer baño de paridas						√	
Cuando se levantan de paridas						√	
Baños nuevos						√	
Hechizos						√	
Ídolo de comunidad						√	Sacrificios sin especificar
Imposición de nombre	√			√			Echarle agua en la cabeza y colocarle hilos de algodón en brazos y piernas

* Salvo por el ayuno, Villavicencio no especifica qué otros sacrificios o ritos se llevaban a cabo.

CUADRO 2. *Supersticiones sin sacrificios*

Superstición	Invocar al demonio	Sahumar	Ayuno	Candela	Otros
Adivinación	√				
Sahumar a los enfermos	√		√		
Otros enfermos	√		√		
Difuntos			√		
Lavar al difunto					Se enterraban con instrumentos de trabajo
Ocho días de difunto					Celebraban con pulques y ponían un crucifijo boca abajo
Nahuales					Pacto con el demonio

Lo que podemos observar en los cuadros es que Villavicencio, en su afán de salvar el alma de sus feligreses, pensó que el demonio se encontraba en todos los detalles de la vida cotidiana. Además, la presencia de un ídolo, sahumarlo, sacrificar aves, practicar el autosacrificio, encender candelas e invocar al demonio era más que suficiente para que el cura Diego Jaymes abriera procesos contra las personas que se hallaban implicadas en los ritos entre los que generalmente se encontraban indios, mestizos y mulatos. Existe un documento en el AGN que ejemplifica claramente lo anterior: se trata de un proceso que instauró Villavicencio contra una mulata llamada Nicolasa por idólatra y uno de los párrafos dice lo siguiente:

Estando el sacrificador en su casa le daba dicha mulata un ídolo blanco pequeño, una polla de Castilla, papel de estraza e incienso y cortándole el sacrificador al ave de Castilla la cabeza, rociaba con la sangre el ídolo y papel de estraza y que ella juntamente con el sacrificador incensaban dicho ídolo, y que este era el modo de sacrificar todas las veces que se le ofrecía por salud, por los ganados, por los frutos nuevos y por los pulques nuevos, y que después de dichos sacrificios ayunaba cuatro días y cuatro noches absteniéndose de cohabitar con su marido apartando cama en reverencia del demonio ya

que sabe este declarante porque él era uno de los sacrificadores que sacrificaba y que ya tiene compurgado su delito por sentencia de juez competente.¹³

La cita anterior es una confesión que Villavicencio obtuvo de un sacrificador durante el proceso de Nicolasa.

A partir de declaraciones como ésta, de los ritos recogidos durante tantos años y de ceremonias “idolátricas” que vio y que le contaron, Diego Jaymes elaboró su confesionario, el cual se encuentra distribuido en tres secciones o modos como él los llama. El primer modo era un interrogatorio para confesar a los llamados alquileres. El segundo modo era para confesar a los muchachos y muchachas, y el tercer modo era para examinar a los llamados rabíes, hechiceros y sacrificadores.

Los alquileres eran quienes pagaban a los sacrificadores para que hicieran ritos y sacrificios a sus antiguas deidades con el fin de pedirles salud, buenas cosechas, para hallar objetos o animales perdidos etc. y, de acuerdo con el autor, era el grueso de los idolátras. Los muchachos eran generalmente los hijos de los alquileres, por lo que se les preguntaba sobre la asistencia con sus padres a ritos idolátricos.

En la visión del cura, los sacrificadores, rabíes o hechiceros eran los que conocían los ritos y ceremonias que se le hacían al demonio para que los indios le pidieran favores, además de embaucar a su comunidad en esas prácticas. A estos personajes Villavicencio los encarcelaba y decía que estarían presos “hasta que se conviertan o mueran”.¹⁴

Villavicencio dispuso de esta forma su confesionario de acuerdo con el orden de las categorías en que se debía confesar. Las preguntas versaban sobre ritos y prácticas religiosas distintas de la fe cristiana en cuestiones como ayunos, frutos nuevos o primicias, pulques nuevos, casas nuevas, tierras recién sembradas, lluvias, magueyes nuevos, nacimientos, matrimonios, defunciones, viajes y otros muchos temas, pero una pregunta que le parecía la más importante y que durante toda la obra denota su preocupación concierne a las *cédulas* o pactos con el demonio. Estas *cédulas* eran papeles de estraza rociados con sangre de ave y humana como parte de un rito para conservar la salud, pero Villavicencio veía un pacto demoníaco desde la perspectiva cristiana ya que la sangre significaba la fuerza interior y la vida misma. Desde esta tradición o bagaje cultural, pensó en

¹³ “El fiscal del Santo Oficio contra Nicolasa...”, f. 38.

¹⁴ Villavicencio, *Luz y methodo...*, p. 125.

un pacto con el demonio y creía que mediante la sangre plasmada en los papeles los indios, por no saber leer, le entregaban su alma al diablo.

A manera de ejemplo veremos que Villavicencio hacía la misma pregunta tanto a los alquilantes como a los muchachos y a los sacrificadores, pero todas con ciertos matices de acuerdo con el personaje; a los alquilantes les preguntaba: “¿Cuántos días con él y cuántas noches el adorador de ídolos te pidió entregarte a la idolatría ayunando cuando te hizo él ‘manto de flores’ que es cuando otorgan cédula al demonio, de darle el alma por la salud del cuerpo que es la peor superstición?”¹⁵ A los muchachos: “en este solo año o anualmente acaso a menudo estuviste con el adivino, cuando brindaba ofrendas a los falsos dioses cuando les hacía el ‘manto de flores’ para la tonificación?”¹⁶ A los rabíes, hechiceros o sacrificadores: “¿Cuántos días y cuántas noches les mandaste guardasen ayuno cuando les hacías el ‘manto de flores’?”¹⁷

En ciertos procesos judiciales también hallamos a Villavicencio cuestionando a sus reos sobre ciertas cédulas que elaboraban por la salud y reproducción de sus ganados por medio de las cuales también, según sus creencias, perdían el alma. En el confesionario hay otro tipo de preguntas que tienen que ver con cosas de la vida diaria: al alquilante le preguntaba: “¿Cuántos días con él y cuántas noches él te pidió entregarte a la idolatría ayunando cuando te hizo rendir culto con maíz nuevo, elotes, ejote, calabazas?”¹⁸ A los muchachos: “¿En este solo año o anualmente acaso a menudo estuviste con el adivino cuando brindaba ofrendas a los falsos dioses cuando rendía culto con el maíz nuevo, ejote, calabazas etc.?”¹⁹ y al sacrificador: “¿Cuántos días y cuántas noches les mandaste guardasen ayuno cuando rendiste culto con elote, ejote, calabazas etc.?”²⁰

Como podemos observar, cada pregunta tiene su equivalente en cada *modo* —como él le llama— o en cada persona y van en perfecto orden.

Es notable que todas ellas tengan que ver enteramente con la vida cotidiana de los indígenas, que Villavicencio percibe con tintes diabólicos. Por el tipo de preguntas se puede inferir que los usos religiosos antiguos a fines del

¹⁵ Walter Lehmann, “El confesionario náhuatl en ‘Luz y Methodo’ de Diego Villavicencio (1692)”, traducción del alemán por Wera Zeller, editado por Gerdt Kutscher, en *Indiana*, Berlín, Ibero-Americánisches Institut, 1979, vol. v, pp. 82-108 + 2 láms. p. 105.

¹⁶ Walter Lehmann, “El confesionario...”, p. 106. La palabra *tonificación* se refiere a la buena salud.

¹⁷ *Ibid.*, p. 107.

¹⁸ *Ibid.*, p. 105.

¹⁹ *Ibid.*, p. 106.

²⁰ *Ibid.*, p. 107.

siglo XVII gozaban de buena salud. Estas prácticas debieron parecerle terribles al cura, de manera que elaboró interrogantes para cada una de ellas con el afán de que los indios confesaran sus pecados de idolatría y fueran salvos.

Para elaborar las preguntas del confesionario Villavicencio tuvo que estar enterado de lo que pasaba en su parroquia, así como de la organización comunal y familiar y el papel que desempeñaba cada asistente en las ceremonias idolátricas de que tenía noticia.

En el fuero interior, es decir en confesión, el padre instaba a los indios a que descubrieran a otros para encarcelarlos y castigarlos en el fuero exterior, o al menos a eso estaba encaminado el confesionario que elaboró, además de obligarlos a que le entregaran las “cédulas” o pactos que tenían hechos con el demonio.

Como cura instaba a sus feligreses a confesarse y sobre todo a declarar los pecados de idolatría. Durante la confesión les pedía nombres y detalles de otras personas que habían caído en la misma falta. Lo que seguía era que Villavicencio, como juez comisario contra idolatrías, los prendía sin denuncia, los castigaba y les abría proceso judicial, pues tenía potestad para ello. Por esto, los indios evitaban confesar este tipo de pecados y hacían confesiones sacrílegas. Debido al temor, la mayoría sólo se confesaba una vez al año, durante la cuaresma, que era el periodo obligado para hacerlo.

Villavicencio al pedir nombres y detalles de otros violaba el sacramento de confesión, porque al prenderlos y castigarlos cruzaba ese delgado hilo entre un cargo y otro. Todo esto constituía un problema que justamente le criticaba el señor obispo de Puebla Manuel Fernández de Santa Cruz, quien le pedía que dividiera sus cargos como vicario, juez eclesiástico y juez comisario, ya que se valía a discreción de éstos para castigar a los indígenas y encerrarlos por idólatras, lo que se traducía en miedo al padre y a la confesión.

Cartas de obispos

El obispo de Puebla Manuel Fernández de Santa Cruz²¹ escribió una carta al padre Diego Jaymes con motivo de la publicación de la obra y gira en torno de lo que debe ser el castigo para los idólatras, en un tono mucho menos beligerante que el cura de Tlacotepec.

²¹ Manuel Fernández de Santa Cruz fue obispo de Puebla entre 1677 y 1699.

Está de acuerdo con encarcelar a los maestros y dogmatistas hasta la muerte para que no se expandiera el mal, pero sugiere que se les trate bien, que sea “marea suave a los reos”.²²

La posición del obispo es muy distinta de la de Villavicencio e Isidro de Sariñana, ya que mientras el primero aboga por el castigo corporal y correctivos ejemplares, Fernández de Santa Cruz señala que “los azotes, las cárceles y los grillos estropean y aun matan, pero no convierten ni sanan”,²³ por ello es mejor que el ministro se muestre amoroso y comprensivo con los indios, porque así cosechará mejor fruto. Es interesante señalar que esta postura tiene antecedentes en una cédula del siglo XVI dirigida a los obispos de Nueva España fechada en Madrid el 22 de noviembre de 1540, la cual menciona que a los indios idólatras se les han de poner penas espirituales, no corporales, “porque primero se ha de usar de blanduras antes que se venga a abrir la llaga con hierro”.²⁴

El obispo distingue entre dos tipos de idólatras, los dogmatistas o maestros de idolatrías y los indios comunes que siguen las instrucciones y ritos que les enseñan los primeros. Para los dogmatistas Santa Cruz recomienda suavidad y predicación, de ninguna manera castigos, porque piensa que si las penas son generales e iguales para todos solamente “ocultará[n] su encanzerada llaga”.²⁵

La carta dirigida a Villavicencio es una llamada de atención a su comportamiento y a su particular manera de castigar a los indios. Hay muchas menciones que permiten entender esto. Una de ellas dice “rigor que amenaza espanta, no cura, turba; no sana, inquieta; destruye y no edifica ni purifica”,²⁶ pues el verdadero celo es “paciente, sufrido y benigno”,²⁷ todo lo contrario a lo que Villavicencio muestra en varias partes del manual. Sí se preocupa por los indios, por su salvación, por sus vidas pero su manera de actuar es contraria a la que espera el obispo.

²² Manuel Fernández de Santa Cruz “Carta del Ilustrísimo Señor Doctor Don Manuel Fernández de Santa Cruz, Obispo de la Puebla de los Ángeles: al autor”, en Diego Jaymes Ricardo Villavicencio, *Luz y Methodo...*, p. [8].

²³ *Ibid.*, p. [7].

²⁴ Alberto María Carreño, *Un desconocido cedulario del siglo XVI, perteneciente a la Catedral Metropolitana de México*, México, Imprenta M. León Sánchez, 1944, 488 pp. Cédula 79, fechada en Madrid a 22 de noviembre de 1540: “Al obispo se recomienda no se apliquen castigos rigurosos a los indios”, pp. 159-160.

²⁵ Fernández de Santa Cruz, “Carta del Ilustrísimo...” cap. [6].

²⁶ *Ibid.*, p. [8].

²⁷ *Idem.*

Incluso, le pide que haga saber a los indios de su partido la diferencia entre lo que es ser juez y confesor. Cargos que tiene Villavicencio porque los indígenas pensaban que ser juez y confesor era la misma cosa. Sobre esto lo reprende su obispo. Le dice también que revise sus pasos, que reflexione si su trabajo con la conversión de los indios está bien hecho. Le dice así: “Registre v[uestra] m[er]ced sus pasos, advierta con seria reflexión [sic] si su trabajo, sus diligencias, en la conversión de sus feligreses se nivelan, á las propiedades, que relucen en él que es verdadero zelo, y si no degeneran (como yo lo entiendo) de este generoso, y noble principio”.²⁸

Al obispo le parece que la embriaguez es el mayor problema, porque ofusca el entendimiento y la razón, y es causante de muchas dificultades, entre ellas la de la idolatría, así que le pide a Villavicencio que se ocupe de que los indios no beban, y lo incita a no preocuparse sobre ritos y supersticiones, ya que le asegura que en su obispado existe menos ese mal que en otras partes. Por otro lado, Villavicencio le pide que construya una cárcel para maestros dogmatistas como lo hizo Sariñana en su obispado, pero Santa Cruz nunca lo hizo.²⁹

A pesar de que Fernández de Santa Cruz lo reconviene a lo largo del escrito, se puede pensar, a manera de hipótesis, que Diego Jaymes incluye la misiva que le escribió el prelado porque al principio de la carta comparte con Villavicencio la idea de castigar y encarcelar a los indios dogmatistas, pues dice: “En estos es muy importante el castigo, y que vivan y mueran en una cárcel; porque ya que no se consiga su remedio, se evite en otros el daño preservando a los demás de su contagio como lo ejecuta el Ilustrísimo señor doctor don Isidro de Sariñana”.³⁰ Además de esto no se hallan en la carta de Fernández puntos de encuentro con Villavicencio, aunque es importante señalar que a pesar de sus diferencias se deja entrever una amistad personal entre ellos, y que el cura de Tlacotepec ya le había comentado al obispo sobre el desconuelo que le causaban los indios idólatras de su partido y acerca de la obra que había escrito y que deseaba publicar. Éste lo anima para que la saque a la luz y señala que será muy útil para que los ministros de indios no se dejen engañar. Éstas pueden ser algunas de las razones por las que Villavicencio incluyó la carta del obispo en su tratado.

²⁸ *Idem.*

²⁹ Villavicencio, *luz y método...* pp. 97-98.

³⁰ Fernández de Santa Cruz, *op. cit.*, p. 6.

El obispo de Oaxaca, Isidro de Sariñana y Cuenca,³¹ también redactó una carta para Villavicencio con motivo de la impresión de su obra, fechada el 9 de septiembre de 1692, en la que señalaba que desde hacía tiempo el padre Diego Jaymes le había participado que tenía un manual sobre idolatrías y costumbres de los indios que deseaba imprimir, para lo cual le pedía que fuera su mecenas en el sentido de protector. Sariñana aceptó porque le parecía importante a causa del provecho que sacarían los curas al conocer las costumbres religiosas poco ortodoxas de los indios de sus partidos.

El prelado se lamenta de todo el esfuerzo y de los años en que han trabajado para la salvación de las almas de los indios y en la erradicación de la idolatría sin lograrlo; ello lo lleva a coincidir con Villavicencio tanto en la publicación del manual como en la manera de castigar a los transgresores de la fe para que las penas sirvieran de ejemplo, y desanimar a más de alguno que quisiera continuar con esas prácticas.

Sariñana señala dos puntos cruciales que encuentra en el manual de Villavicencio, los cuales planteo como eje central de su carta: examinar al indio reo del delito de la idolatría en el fuero interior y exterior judicial.

Lo que señalaba el obispo es sólo una parte, quizá la que más le interesó, pues como Villavicencio, él también estaba obsesionado con la idea de acabar con la idolatría de los indios para salvarlos y agradar y dar buena cuenta a Dios de lo que había hecho con ellos.

Sariñana estaba de acuerdo con que el indio transgresor tenía que ser juzgado y que debía celebrarse un juicio que casi siempre terminaba con pena corporal, escarnio público y cárcel perpetua —o al menos ésa era la idea—, sobre todo para los maestros dogmatistas. En ocasiones se llegaban a hacer autos de fe por parte del Provisorato donde los indios desfilaban con coroa, vela verde y abjuraban de sus pecados.³² En el fuero interior

³¹ Fue electo obispo de Antequera en 1683 y sucedió a Nicolás de la Puerta, donde seguramente conoció a Diego Jaymes quien, igual que él, estaba preocupado por las prácticas religiosas tradicionales de los indios. Murió en Oaxaca en 1696. José Antonio Gay recoge la tradición que dice que su muerte y agonía se debió al dolor por no haber podido extirpar la idolatría de su diócesis. José Antonio Gay, *Historia de Oaxaca*, 6ª ed., prólogo de Pedro Vásquez Colmenares, México, Porrúa, 2006, 760 pp. ils., p. 501, (Sepan Cuantos..., 373).

³² En relación con los Autos de Fe para indios, véase Gerardo Lara Cisneros, *Superstición e idolatría en el Provisorato de Indios y Chinos del Arzobispado de México, siglo XVIII*, tesis de doctorado en Historia, México, UNAM-III-FFYL, 2011, 414 pp, ils. Existe también una pintura que se encuentra en el Museo Nacional del Virreinato que muestra un auto de fe que corrió a cargo del Provisorato en el pueblo de San Bartolomé Ozoltepec en el siglo XVIII del Arzobispado de México, donde se pueden ver estos elementos.

el indio tenía que confesarse, arrepentirse de sus pecados y retractarse públicamente de sus faltas contra la fe. El obispo de Oaxaca insistía en ello porque estaba convencido de que los indios “pareciendo no solo catholicos, sino catholicos muy devotos, son por dentro reveldes, y pertinaces idólatras”;³³ para hacer esta afirmación seguramente estaba enterado sobre prácticas y ritos de los indios, además de los que él mismo castigó.

Para la solución del problema, el obispo consideró en primer término que los preladados tenían el deber de predicar, enseñar la palabra de Dios y confiar en su eficacia; aseguraba que eso tenían que hacer si no querían lamentar su castigo en la eternidad. Este argumento lo reafirmó al mencionar a Isaías, quien se afligía por callar y no haber corregido y castigado al impío sabiendo de la existencia de Dios.³⁴ Por eso Sariñana insistía en la predicación, en catequizar a los indios y castigar a los idólatras para librarse de lo que le sucedió a Isaías y no llorar para siempre las penas que le habría dado el Señor por no cumplir su cometido. Se apoyó en el profeta Sofonías, que dice: “y extenderé mi mano sobre Judá, y sobre todos los moradores de Jerusalém: y exterminaré de este lugar las reliquias de Baal, y los nombres de sus ministros con los sacerdotes”.³⁵

Sariñana sostiene que la idolatría debe ser destruida, asegura que para extirparla se debe borrar la memoria de sus dogmatistas, maestros y sacerdotes porque conservan libros y cuadernos diabólicos que se filtran de generación en generación³⁶ y de esa forma pasan a la posteridad todos esos ritos y oraciones de tal manera que el demonio “va llevándose tras de sí, para la eterna condenación á los que con suma facilidad obedecen sus dogmas, y se rinden a sus engaños”.³⁷ Para borrar la memoria de estos in-

³³ “Carta del Ilustrísimo Señor Doctor. D. Isidro de Sariñana, y Cuenca, Obispo de Oaxaca, al autor”, en Villavicencio, *Luz y methodo...*, p. [12].

³⁴ *Biblia de Jerusalén*, Isaías, cap. 6, vers. 5.

³⁵ La cita de Sariñana está en latín, la traducción la tomé de la *Biblia Vulgata Latina*, traducida al español y anotada conforme al sentido de los santos padres y expositores catholicos, por el Rmo. P. Phelipe Scio de S. Miguel, de las escuelas pías, Obispo electo de Segovia. Dedicada al Príncipe de Asturias Nuestro Señor, 2ª ed., Madrid, Imprenta de Don Benito Cano, 1797, tomo xv Del Antiguo Testamento: Los doce prophetas menores y los libros I y II de los Machabeos, [Sophonías, c. 1, v. 4, p. 232].

³⁶ Para una idea más precisa sobre los textos de los que habla Sariñana vale mucho la pena revisar David Tavárez, “La idolatría letrada”, *Historia Mexicana*, vol. XLIX, octubre-diciembre de 1999, núm. 2, México, El Colegio de México, 1999, pp. 197-252, y Gonzalo de Balsalobre, “Relación de las idolatrías de Oaxaca”, en Pilar Máynez (ed.), *Hechicerías e idolatrías del México Antiguo*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2008, 266 pp. (Cien de México), pp. 205-248.

³⁷ Sariñana, “Carta...”, p. [14].

dios, el prelado fundó en su obispado³⁸ una cárcel perpetua para idólatras con la idea de sacar de los pueblos a todos los maestros y dogmatistas y encarcelarlos para que no hubiese quien continuara con los ritos y nadie que pudiera enseñar prácticas antiguas; pensaba que así podía arrancar la idolatría de raíz,³⁹ y de esta suerte Sariñana cumplía cabalmente con lo que también decía Dios mediante el profeta Sofonías.

En la obra *Luz y Methodo* podemos advertir que nuestro autor estaba de acuerdo con los postulados de Sariñana, y al igual que él, pensaba que los indios no fueron evangelizados correctamente, pues parecían cristianos pero eran idólatras.⁴⁰ También concordaba con que se borrara la memoria de los maestros dogmatistas, pero como no se les podía desaparecer los recluyó en una cárcel que él mismo tenía en su partido para estos casos, igual que Sariñana. Relacionado con esto, Villavicencio se apoyó en el Salmo 31, que dice: “No seas cual caballo o mulo sin sentido; rienda y freno hace falta para domar su brío, si no, no se te acercan. Copiosas son las penas del impío, al que confía en Yahveh el amor le envuelve”.⁴¹ Villavicencio lo interpretó de la siguiente manera:

A los feligreses que no siguen, vuestra enseñanza, y doctrina, que no guardan obedientes los mandamientos de Dios, ni quieren creer como deven los Articulos de la Fé, que profesan los christianos, y sin temor de Dios se arrojan, a cometer desvogados, el crimen de la Idolatria, ponedlos luego en prisiones, in camo, echadlos en una carcel, para que sirviendoles de castigo, como á las vestias, de freno, que les enfrene la boca, y apriete bien las quixadas, como á brutos los sujete, para que advertidos, y enmendados los haga entrar por camino, y reduzga a siempre obrar, lo que deven á christianos: porque la pena, y castigo, que á tiempo, y zason se da hace de necios, cuerdos, y de Idolatras infieles, á estos miserables Indios, los hará fieles christianos.⁴²

³⁸ David Tavárez señala que Sariñana fundó la cárcel perpetua para idólatras “tal vez alentado por el ejemplo de la prisión perpetua de herejes y judíos de la ciudad de México”, en “La idolatría letrada”, p. 207.

³⁹ Sariñana, “Carta...”, p. [14].

⁴⁰ Esta idea es generalizada en los manuales contra idolatrías del siglo xvii. Véase Jacinto de la Serna, “Manual de ministros de indios para el conocimiento de sus idolatrías y extirpación de ellas”, en Pedro Ponce y otros, *El alma encantada*, México, FCE/INI, 1987, 498 pp.; ils., (Sección de Obras de Historia), p. 253. En Villavicencio, *Luz y methodo...*, p. 125.

⁴¹ *Biblia de Jerusalén*, Salmo 32, 9, 10.

⁴² Villavicencio, *Luz y methodo...*, p. 53.

Para Diego Jaymes los castigos aplicados y la prisión significaban cumplir con su labor eclesiástica⁴³ porque pensaba que de esa manera los idólatras se harían buenos cristianos y él cumpliría lo que Dios le pidió. Respecto del encarcelamiento y castigos hay unas ordenanzas reales de 1539 que seguían vigentes a finales del siglo XVII. Una de ellas señala:

Iten, que el indio o india que después de ser bautizado idolatrarse o llamare a los demonios, ofreciendoles copal, o papel, o otras cosas, por la primera vez sea preso y luego le azoten y trasquilen públicamente, y por la segunda sea traído como dicho es a la dicha nuestra Audiencia con la información que contra él hobiere.⁴⁴

La siguiente ordenanza está escrita en el mismo tono: “El indio o india que hiciere alguna hechicería, echando suertes o naipes o en otra cualquier manera, sea preso y azotado públicamente, y sea atado a un palo en el tianquis donde esté dos o tres horas con una corozca en la cabeza.”⁴⁵

Este par de ordenanzas son importantes porque aunque ni Sariña-na ni Villavicencio describen los castigos a los que eran sometidos los indios a los que prendían, nos podemos dar una idea. Igualmente nos sirve un plano de la cárcel eclesiástica de Oaxaca que se encuentra en el Archivo del Arzobispado de ese estado.

Por otro lado, es importante señalar que los bautizados eran a quienes se les infligían mayores penas, porque con el sacramento del bautismo renunciaban al demonio; pero al seguir adorando a sus dioses antiguos y renunciar a Cristo caían en otro muy grave pecado que era la apostasía además de la idolatría. Los azotes públicos a los que eran sometidos eran dolorosos y humillantes igual que usar corozca, pero trasquilarlos era terrible porque perdían su *tonalli*,⁴⁶ que los indios consideraban que se encontraba en la coronilla.

⁴³ *Ibid.*, pp. 53-54.

⁴⁴ Cédula 60, Traslado de ciertas Ordenanzas fechas por el Abdiencia Real, insertas en una provisión sellada con sello real. Ciudad de México, 10 de junio de 1539”, en Alberto María Carreño (ed.), *Un desconocido cedulaario*, p. 132.

⁴⁵ *Ibid.*, p. 133.

⁴⁶ Según Alfredo López Austin, el *tonalli* “era una fuerza que determinaba el grado de valor anímico del individuo; que le imprimía un temperamento particular, afectando su conducta futura”, en Alfredo López Austin, *Cuerpo humano e ideología. Las concepciones de los antiguos nahuas*, 2ª. ed., 2v, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Antropológicas, 1984 (Serie Antropológica, 39), v. I, p. 233. De acuerdo con Miguel Pastrana, “el cabello largo está relacionado con la fuerza de la entidad anímica del *tonalli*”, la cual residía en el cráneo a la altura de la coronilla y estaba ligada al carácter y tendencias individuales. Los antiguos nahuas pensaban que dejar crecer el ca-

Otra coincidencia entre Villavicencio y Sariñana es la de predicación.⁴⁷ Ambos señalan que deben instruir a los indios dentro de la fe cristiana para que su alma no se pierda y para que ellos den buena cuenta a Dios de las ovejas que tuvieron a su cargo y no sufrir la condenación eterna por no haberlo hecho bien.

Consideraciones finales

Como hemos visto, las posturas de los dos obispos son contrarias: mientras Fernández de Santa Cruz se muestra paternal y está a favor de la suavidad con los indios, Sariñana y Villavicencio están convencidos de que el castigo corporal y la cárcel son la mejor manera de erradicar la idolatría. Al respecto, el Tercer Concilio dice:

Deseando al mismo tiempo de lo íntimo del corazón aplicar remedio a los indios naturales, como nuevas plantas en la Iglesia, para que echen hondas raíces en la fé; atendiendo además de esto a que la sobrada blandura de los obispos, los cuales, mitigando con su paternal piedad el rigor de los cánones, creyeron hasta ahora que se debía atraer a los indios al camino de la salvación más con halagos que con severidad, no solamente ha sido inútil a los indios, sino que antes bien les ha dado ocasión para volver a sus errores y supersticiones con descaro y atrevimiento, como lo acredita la experiencia en muchas partes de esta provincia [...] Y si después de amonestados y corregidos perseveraren no obstante en sus errores, procedan contra ellos con aspereza, aplicando las penas que juzgaren más convenientes y eficaces, tanto para su enmienda como para escarmiento de los otros.⁴⁸

Como podemos ver, los obispos y el mismo Villavicencio respondieron imponiendo su criterio acorde con lo que pensaron que era lo correcto para salvar las almas de los indios pecadores, sin ni siquiera saber exactamente hasta dónde podían llegar sus atribuciones y su poder frente

bello, particularmente en esa zona acrecentaba la fuerza del *tonalli*; Miguel Pastrana Flores, *Entre los hombres y los dioses. Acercamiento al sacerdocio de calpulli entre los antiguos nahuas*, México, UNAM-IIH, 2008, 180 pp. ils (Serie Cultura Náhuatl, Monografías, 30), p. 65.

⁴⁷ Villavicencio, *Luz y methodo...*, p. 100.

⁴⁸ *Concilios Provinciales Novohispanos. Época colonial*, México, UNAM-IIH, 2004, edición digital de María del Pilar Martínez López-Cano y otros. *Tercer Concilio*, Libro 5, p. 237.

a ellos. La construcción de una cárcel para idólatras por parte de Villavicencio como la que tenía Sariñana en Oaxaca y el confesionario para idólatras que consigna en su manual, abrir procesos, humillar y castigar, dan cuenta de ello. No he encontrado el permiso con el que construyó y puso en funciones la cárcel para idólatras de Tlacotepec mientras que Sariñana sí lo tenía. Pudo ser que únicamente haya contado con la venia de este último y haya ignorado todas las instancias que correspondían para echarla a andar, pues necesitaba de un lugar de esa naturaleza para castigar y poner ejemplo a sus feligreses para que desistieran de caer en prácticas idolátricas.

Por otra parte, un auto de fe que organizó en Tlacotepec en 1688 donde penitenció a indios, mestizos y a una mulata⁴⁹ nos muestra que para él no existían conflictos jurisdiccionales ni de potestades. A ratos se podría pensar que traslapaba sus atribuciones aunque, de acuerdo con John Chuchiak, no fue así, pues el cura contaba con todos los cargos necesarios para proceder contra los acusados.

Salvo por la carta que le escribió el obispo Fernández de Santa Cruz donde únicamente lo reprende, no he hallado elementos de que el Santo Tribunal se haya enterado del auto de fe. Al parecer éstos no fueron tan raros en los pueblos de indios, como el de Ozoltepec, del cual existe un cuadro en el Museo Nacional de Arte en la Ciudad de México, y por otra parte no hay que olvidar que Hernando Ruiz de Alarcón fue acusado por los indios de su partido frente al Santo Oficio por los malos tratos que sufrían cuando el padre organizaba autos de fe y castigaba a los idólatras, pues “había sacado en las procesiones y en la iglesia indios e indias con corozas, sogas en el pescuezo y velas en las manos en forma de penitentes haciendo publicar sus causas a modo de auto como lo acostumbra el Santo Oficio”.⁵⁰ Poco después, de regreso a la cárcel, los penitentes eran azotados.

A diferencia de lo que ocurrió con Ruiz de Alarcón, a Villavicencio no le sucedió nada, ya por su amistad personal con los obispos o por su trato con gente importante de la zona. Sólo hubo un caso en el que el padre dice:

⁴⁹ Para proceder contra la mulata Nicolasa, consultó al Santo Oficio al igual que en el caso de los mestizos; sin embargo, hasta el momento no he hallado que haya avisado al Santo Tribunal sobre el Auto de Fe.

⁵⁰ Noemí Quezada, “Hernando Ruiz de Alarcón y su persecución de idolatrías”, *Tlalocan*, vol. 8, 1980, pp. 323-354, en esp. 330.

[los indios] me movieron litigio en la Real Audiencia de la ciudad de México, sobre excitarles el crimen de la idolatría [...] y en la prosecución de dicho litigio, hallándose convencidos, y habiendo sido presos por orden del señor Conde de Galve... remitió presos a los indios cabezas de dicho litigio al ilustrísimo señor obispo de este obispado para su castigo, los cuales convencidos de su delito pidieron misericordia, a cuya causa y haberse obligado a pagarme las costas y gastos que se me recrecieron a causa de su injusta pretensión fueron absueltos.⁵¹

A fin de cuentas, el padre salió ileso de este incidente y hasta cobró a los indios los gastos que generó por haber estado en la Ciudad de México pleiteando contra ellos; una vez más salía avante.

En su afán por desarraigar las idolatrías Diego Jaymes hacía pesquisas, interrogatorios, abría procesos, decidía los castigos y predicaba, confesaba y administraba los sacramentos como lo haría un visitador de idolatrías.⁵² Con todo lo difícil que debió ser tratar con él éste les decía a sus feligreses:

Convertios a Dios, gemid y llorad vuestros pecados y venid a confesar conmigo de todos ellos, y no temais, ni tengáis vergüenza, que para eso estoy aquí y es mi oficio absolveros de todos ellos, confesándoos de todo corazón, con que alcanzareis perdón y la gracia de Dios, que es la limpieza del alma con que entrareis en la gloria.⁵³

⁵¹ Villavicencio, *Escritura de testamento...*, f. 80v. El documento no indica la fecha en que ocurrió este incidente.

⁵² En el cargo Visitador de Idolatrías, Visitador Eclesiástico o Juez Eclesiástico Visitador de Idolatrías, era “en quienes se delegaban los poderes judiciales del ordinario diocesano. Cada uno de ellos era acompañado por un fiscal, un notario y dos padres de la compañía de Jesús. El juez visitador ayudado por el fiscal y el notario, debía proceder a las pesquisas, interrogatorios, inventarios, instruir procesos, sentenciar y hacer ejecutar los castigos, mientras que los padres jesuitas se dedicaban más bien a la predicación, a la confesión y administración de sacramentos con motivo de las visitas de extirpación”, en Ana de Zaballa Bescochea, “Visitadores, extirpadores y tratados de idolatrías”, en Joseph Ignasi Saranyana y otros, *Teología en América Latina; desde los orígenes a la Guerra de Sucesión (1493-1715)*, 3 v. Madrid, Iberoamericana, 1999, v. 1, p. 269. En Nueva España muchas veces los jueces eclesiásticos y los jueces de comisión en causas de fe contra idolatrías y supersticiones, como Villavicencio, se encargaban de cumplir con las obligaciones que debería hacer un visitador de idolatrías como en Perú y Charcas (el actual Bolivia), donde este cargo era más generalizado. John Chichiak ha encontrado gran cantidad de visitadores de idolatrías en Nueva España, sobre todo en Yucatán; información oral, y aunque Villavicencio no tenía el cargo de visitador de idolatrías, lo era de facto, y su jurisdicción sólo llegaba a los pueblos que componían su partido y la cabecera.

⁵³ Villavicencio, *Luz y methodo...*, p. 48, segunda parte.

Con esta cita termina el manual de Diego Jaymes Ricardo Villavicencio. El autor muere en 1695 no sin antes haber prendido en su cárcel construida para este fin a muchos idólatras y sacrificadores que identificó gracias a su confesionario, a quienes juzgó, castigó y en alguna ocasión los hizo usar sambenitos, corozas y velas verdes después de humillarlos y haberles arrebatado y quemado en la plaza del pueblo a sus dioses, su sustento, aquellos que fueran herencia de sus padres y de sus abuelos, sus imágenes sagradas tan queridas.

Anexo

Cronología de Diego Jaymes Ricardo Villavicencio⁵⁴

Año	Información
1630-1635	Nace en Quecholac, Puebla.
1652	Entra al Colegio de San Pedro y San Juan en la ciudad de Puebla de los Ángeles como colegial de merced.
1654	Toma su primer curso para obtener el grado de bachiller.
1657	Obtiene el grado de bachiller.
1659	Se ordena con licencia de predicador y confesor y se gradúa en artes y teología.
1660-1670 ¿?	Es cura párroco de Quecholac.
1674	Aparece como juez eclesiástico de idolatrías en San Francisco de la Sierra, sujeto de Teotitlán del Camino recogiendo ídolos y objetos idolátricos entre los habitantes del pueblo.
1677-1695	Se incorpora al partido de Tlacotepec como vicario.
1688	Es nombrado juez eclesiástico y juez comisario en causas de fe contra idolatrías y supersticiones del demonio en Tlacotepec.
1688	Toma parte activa en los procesos de idolatrías contra una mulata, un mestizo y varios indios del partido de Tlacotepec.
1688	Organiza un auto de fe en la plaza pública del pueblo.
1690	Sucede a su hermano, que era el párroco, y es nombrado beneficiado del partido de Tlacotepec.
1692	Se imprime su obra <i>Luz y Methodo</i> .
1693	Elabora su testamento.
1695	Muere.

⁵⁴ Para información más extensa y detallada del autor y de su obra, véase Ana Silvia Valdés Borja, “Idolatría y conversión en el manual...”